

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ		RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		OTRO DOCUMENTO	
			ORFI-01	Página
			Versión 02	
COMUNICACIONES				

Tunja, Octubre 11 2019

Ingeniera

**CLAUDIA PATRICIA CEPEDA PEREZ**

Directora Técnico en Sistemas

Contraloría General de Boyacá

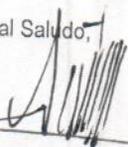
**REFERENCIA:** SOLICITUD INCLUSIÓN NOTIFICACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD, DEL AUTO DE APERTURA 513 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DENTRO DL PROCESO RADICADO 027/2019 QUE SE ADELANTA EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ.

Teniendo en cuenta que fueron tramitados citaciones de para notificación, sin que esta fueren atendidas, se solicita muy comedidamente sea subido a la página WEB de la **CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ**, tanto el oficio remisorio como el auto APERTURA 513 del 4 de Septiembre de 2019 dentro del proceso 027-2019, el cual adjunto en catorce (14) páginas, correspondiente a la persona que relaciono a continuación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

NUMERO PROCESO	ASUNTO	ENTIDAD	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN
027-2019	MUNICIPIO DE GARAGOA	DE APERTURA A PROCESO	REINALDO VERA AMAYA C.C. No 4.125.881

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, en su artículo 69 y así garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. Una vez cumplidos los términos perentorios de Ley, (5 días de publicación en la página web) de la Contraloría General de Boyacá.

Cordial Saludo,



**LUZ MARINA CASTELLANOS CANÓN**

Responsabilidad Fiscal

Control fiscal y Ambiental con Probidad

Calle 19 No 9-35 piso 5º Edificio Lotería de Boyacá. Teléfono 7 422012. Fax 7422011.  
[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

Date	Description	Particulars	Amount
1912	Jan 1	Balance	100.00
	Jan 15	Received from A	50.00
	Jan 30	Received from B	25.00
	Feb 15	Received from C	75.00
	Feb 28	Received from D	100.00
	Mar 15	Received from E	150.00
	Mar 31	Received from F	200.00
	Apr 15	Received from G	250.00
	Apr 30	Received from H	300.00
	May 15	Received from I	350.00
	May 31	Received from J	400.00
	Jun 15	Received from K	450.00
	Jun 30	Received from L	500.00
	Jul 15	Received from M	550.00
	Jul 31	Received from N	600.00
	Aug 15	Received from O	650.00
	Aug 31	Received from P	700.00
	Sep 15	Received from Q	750.00
	Sep 30	Received from R	800.00
	Oct 15	Received from S	850.00
	Oct 31	Received from T	900.00
	Nov 15	Received from U	950.00
	Nov 30	Received from V	1000.00
	Dec 15	Received from W	1050.00
	Dec 31	Received from X	1100.00
	Total		11000.00

Received of  
 the  
 Cash  
 for  
 the  
 year  
 1912

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 1 de 14
		Versión 02	<b>AUTO No.</b>
<b>AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 027- 2019, ENTIDAD AFECTADA GARAGOA BOYACÁ</b>			

**AUTO No. 513**  
(04 de Septiembre de 2019)

El suscrito funcionario de conocimiento de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de la Contraloría General de Boyacá, procede a proferir Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal Radicado No. 027 - 2019, que se adelanta por hechos ocurridos en el Municipio de Garagoa - Boyacá, teniendo en cuenta lo siguiente:

<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ</b>
	NIT: 800.025.608-8
<b>PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES</b>	<b>REINALDO VERA AMAYA</b>
	C.C No. 4.125.881 expedida en Garagoa (Boy)
	Alcalde municipal 2012 - 2015
	<b>MALAVER BUENAVENTURA QUINTERO</b>
	C.C No. 4.277.728 expedida en Tibasosa (Boy)
	Secretario de Planeación e Infraestructura desde el día 27 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, adicional a que fungió como Supervisor del contrato
<b>TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES</b>	<b>GEOVANNY ALBERTO VARGAS LÓPEZ</b>
	C.C No 7.164.211 expedida en Tunja
	Contratista
	<b>1. ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A, NIT: 860.039.988-0</b>
	Póliza de Manejo Global N. 122503 de 2015 (Folio 275-277)
	Tomador: municipio de Garagoa
	Asegurado: Municipio de Garagoa
	Vigencia: 09-10-2015 al 09-02-2016.
	Riesgos amparados: "(...) fallos con responsabilidad fiscal
	<b>2. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT: 860.524.654-6</b>
Póliza garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales N. 600-47-994000000923	

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE	ANGELA PATRICIA MARTINO	IVÁN MAURICIO PUERTO GONZÁLEZ
FIRMA:			

**Control Fiscal y Ambiental con Probidad**  
Calle 19 No. 9-35 Piso 5, Edificio de la Lotería de Boyacá - Tunja; Teléfono 7422012 Fax 7422011  
[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgn.gov.co](mailto:cgb@cgn.gov.co)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL		
		OTRO DOCUMENTO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 2 de 14	
		Versión 02	AUTO No.	
<b>AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 027- 2019, ENTIDAD AFECTADA GARAGOA BOYACÁ</b>				

	<b>AFIANZADO:</b> Geovanny Alberto Vargas López
	<b>Asegurado / Beneficiario:</b> Municipio de Garagoa
	Vigencia amparo cumplimiento: 21-10-2015 al 30-04-2016
	Ampara perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dentro del contrato 029-2015 (Folio 368)
<b>FECHA DEL HECHO GENERADOR</b>	13 DE ENERO DE 2016
<b>FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO</b>	FEBRERO 27 DE 2019
<b>VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO</b>	CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$4.190.779.00) MCTE.

#### I. COMPETENCIA

La Constitución Política de Colombia en el artículo 272 establece y determina la facultad de las Contralorías para desarrollar las funciones propias del control fiscal así como, establecer la responsabilidad fiscal que se derive de la gestión fiscal desplegada o con ocasión de la misma.

La Ley 610 de 2000 en vigencia, por medio de la cual se establece el trámite del proceso de responsabilidad fiscal, definido en su artículo primero ibidem como: <<[...] el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías, con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado>>, prevé la procedencia de la Indagación Preliminar como la figura procesal por medio de la cual, se pretende determinar en caso de ausencia de certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables.>>

En ejercicio de su competencia la Asamblea Departamental de Boyacá dictó la Ordenanza 039 de 2007, en la que se determina que la Contraloría General de Boyacá, tiene por objeto <<vigilar la gestión fiscal de la administración del departamento y de los municipios que le determine la Ley y de los particulares o entidades que manejen fondos de los mismos, en todos sus órdenes y niveles>>, y atendiendo a la naturaleza legal del municipio de Garagoa – Boyacá, por jurisdicción territorial se constituye en sí mismo en sujeto de control por parte de ésta Contraloría.

A través de la citada Ordenanza se faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para definir y determinar la responsabilidad de personas cuya gestión fiscal haya sido objeto de observaciones, en razón al detrimento del erario público, para lo cual se podrán adelantar diligencias de Indagación preliminar y/o del Proceso de Responsabilidad Fiscal. En consecuencia la

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE	ANGELA PATRICIA MARTINO	IVÁN MAURICIO PUERTO GONZÁLEZ
FIRMA:			

#### Control Fiscal y Ambiental con Probidad

Calle 19 No. 9-35 Piso 5, Edificio de la Lotería de Boyacá – Tunja; Teléfono 7422012 Fax 7422011  
[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgn.gov.co](mailto:cgb@cgn.gov.co)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 3 de 14
		Versión 02	<b>AUTO No.</b>
<b>AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 027- 2019, ENTIDAD AFECTADA GARAGOA BOYACÁ</b>			

Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal en cabeza de su Director y de los funcionarios adscritos a la misma con funciones de sustanciadores, son competentes funcional y territorialmente para conocer y tramitar los procesos de responsabilidad fiscal en primera instancia.

## II. ANTECEDENTES

- Mediante oficio radicada con el N. 20161102522 de fecha 13 de mayo de 2016, el alcalde municipal de Garagoa, señor JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA, puso en conocimiento de esta Contraloría presuntas irregularidades presentadas en diversos contratos entre otros en el contrato AMG-SA-029-2015.
- Mediante auto N. 125 de fecha 02 de junio de 2016, la Secretaria General avocó conocimiento de estos hechos, solicitando información al municipio de Garagoa, la cual una vez recibida, se procedió a dar traslado parcial de la denuncia a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la Republica para que investigara los contratos ejecutados con recursos del orden nacional, así mismo se remitió lo pertinente a la Dirección de Obras Civiles con el fin de que realizara informe técnico sobre las posibles irregularidades en algunos contratos.
- La Dirección de Obras, mediante informe técnico DCOCI 27 de fecha 22 de mayo de 2018, presentó documento con el resultado de la inspección llevada a cabo los días 16 y 17 de abril del 2018, con el acompañamiento del Ing. Miguel Solano en calidad de funcionario de Planeación del municipio de Garagoa, visita en la cual se estableció en relación con el contrato de obra pública AMG-SA-029-2015, una diferencia de (\$4.043.843.94) en entre cantidades ejecutadas y los precios, determinándose un sobrecosto por el valor enunciado. Sin embargo fue necesario solicitar aclaración a la Dirección de Obras en cuanto si se trataba de sobrecosto o faltante de obra. Mediante oficio DCOCI 001 de fecha 22 de enero de 2019 el mismo es aclarado y previo una revisión y análisis se modifica el valor del presunto daño, quedando definitivamente el valor de \$4.190.779, como faltante de obra.
- Con posterioridad, mediante Auto N. 037 del 19 de febrero de 2019, la denuncia es enviada a la Dirección de Responsabilidad Fiscal con el fin de adelantar el trámite correspondiente, la cual y luego de surtidos los trámites previos, profiere el auto N. 121 de fecha 06 de marzo de 2019, "por el cual se avoca conocimiento y se apertura a indagación preliminar", estipulándose en su resuelve oficiar a la Dirección de Obras con el fin de que se sirvieran aclarar entre otras cosas, el porqué de la modificación del valor del presunto daño patrimonial.
- Respuesta que fue allegada el día 22 de marzo de 2019, concluyéndose por parte de la Dirección de Obras: "(...) en el acta de recibo final de obra, existe una diferencia de \$4.190.779, entre el valor contratado de cantidades pagadas y el valor de cantidades ejecutadas verificadas en obra. Esta dependencia se ratifica en que, en el contrato de obra N. AMG-SA-029-2015, existe un faltante de obra de \$\$4.190.779 (...)"

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE	ANGELA PATRICIA MARTINO	IVÁN MAURICIO PUERTO GONZÁLEZ
FIRMA:			

### Control Fiscal y Ambiental con Probidad

Calle 19 No. 9-35 Piso 5, Edificio de la Lotería de Boyacá – Tunja; Teléfono 7422012 Fax 7422011  
[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgn.gov.co](mailto:cgb@cgn.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		
		<b>OTRO DOCUMENTO</b>		
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>ORFI-01</b>	<b>Página 4 de 14</b>	
		<b>Versión 02</b>	<b>AUTO No.</b>	
<b>AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 027- 2019, ENTIDAD AFECTADA GARAGOA BOYACÁ</b>				

### III. MATERIAL PROBATORIO

La apertura del proceso de responsabilidad fiscal, se adelanta con base en las siguientes pruebas:

#### PRUEBAS DOCUMENTALES:

- ✓ Remisión de denuncia D-16-0074 (folio 1-3)
- ✓ En relación con el señor BUENAVENTURA QUINTERO MALAVER: certificación laboral, manual de funciones (Folio 4-7)
- ✓ Póliza de responsabilidad civil N. 504346, aseguradora Liberty Seguros S.A (Folio 8-14)
- ✓ En relación con el señor Reinaldo Vera Amaya: acta de posesión, hoja de vida, manual de funciones, certificación de asignación salarial para el año 2015 (Folio 15-20)
- ✓ Auto que califica N. 332 del 17 de diciembre de 2018, proferido por la Secretaria General (Folio 21-23)
- ✓ Traslado denuncia Garagoa D-16-0074 a la Dirección de Responsabilidad Fiscal (Folio 24)
- ✓ Denuncia presentada por el señor Julio Ernesto Sanabria Guerra, en calidad de Alcalde municipal de Garagoa (Folio 25-67)
- ✓ Auto que avoca conocimiento y solicita documentación (folio 69)
- ✓ Traslado parcial por competencia, solicitud ciudadana (folio 72-116)
- ✓ Certificación sobre el origen de los recursos (Folio 117-119)
- ✓ Auto N. 332 del 17 de diciembre de 2018, por medio del cual se incorpora y solicita documentación, proferido por la Secretaria General (Folio 120)
- ✓ Oficio N. 20172107235 de fecha 14 de diciembre de 2017, por medio del cual la Secretaría General, solicita información al municipio de Garagoa (Folio 121)
- ✓ Oficio N. 10.7.001.2018 de fecha 03 de enero de 2018, por medio del cual el municipio de Garagoa, dio respuesta a la solicitud hecha (Folio 122-124)
- ✓ En relación con el señor BUENAVENTURA QUINTERO MALAVER: acta de posesión, Decreto N. 088 del 27 de octubre de 2014, por el cual se provee un cargo de libre nombramiento y remoción, manual de funciones (Folio 125-127)
- ✓ En relación con la Dra. YENNI MARCELA GARCÍA SIERRA: acta de posesión, Decreto N. 015 del 05 de febrero de 2015, por el cual se provee un cargo de libre nombramiento y remoción, manual de funciones (Folio 128-131)
- ✓ Seguros del Estado S.A, Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal N. GU039825 y sus anexos, tomador: Consorcio Garagoa, asegurado: municipio de Garagoa y Acta de aprobación de póliza (folio 132-138)
- ✓ Certificación de la menor cuantía del municipio de Garagoa para el año 2015 (Folio 148)
- ✓ Auto N. 370 del 27 de diciembre de 2016, por medio del cual se incorpora y traslada parcialmente a la Gerencia Departamental y remite a la Dirección De Obras Civiles (Folio 163)

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE	ANGELA PATRICIA MARTINO	IVÁN MAURICIO PUERTO GONZÁLEZ
FIRMA:			

#### Control Fiscal y Ambiental con Probidad

Calle 19 No. 9-35 Piso 5, Edificio de la Lotería de Boyacá – Tunja; Teléfono 7422012 Fax 7422011  
[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgn.gov.co](mailto:cgb@cgn.gov.co)



CONTRALORÍA GENERAL DE  
BOYACÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD

RESPONSABILIDAD FISCAL

OTRO DOCUMENTO

ORFI-01

Página 5 de 14

Versión 02

AUTO No.

**AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
No. 027- 2019, ENTIDAD AFECTADA GARAGOA BOYACÁ**

387

- ✓ Oficio N. 10.7.053.2018 de fecha 06 de febrero de 2018, por medio del cual el municipio de Garagoa, dio respuesta en formato PDF a una solicitud hecha en relación con el contrato 029-2015, en el cual se anexa CD (Folio 185-197)
- ✓ Informe técnico, proferido por la Dirección de Obras Civiles, de fecha 22 de mayo de 2018, en relación con el contrato 029-2015, resultado de la visita realizada al municipio de Garagoa los días 16 y 17 de abril de 2018 (Folio 200-212)
- ✓ Oficio N. 10.2-11-494-2018 de fecha 25 de junio de 2018, por medio del cual el municipio de Garagoa, dio respuesta a una solicitud hecha (Folio 244)
- ✓ En relación con el señor Reinaldo Vera Amaya: acta de posesión, hoja de vida, manual de funciones, certificación de asignación salarial para el año 2015 (Folio 245-250)
- ✓ En relación con el señor Julio Ernesto Sanabria Guerra (alcalde de Garagoa 2016-2019): acta de posesión, hoja de vida, manual de funciones, certificación de asignación salarial para el año 2016 (Folio 251-260)
- ✓ En relación con el señor Héctor Wilson Castebianco Rodríguez, Secretario de Hacienda municipio de Garagoa, año 2012-2015: acta de posesión, hoja de vida, manual de funciones, certificación de asignación salarial para el año 2015 (Folio 261-266)
- ✓ En relación con la señora Blanca Yadira González Callejas, Secretaria de Hacienda municipio de Garagoa, año 2016: acta de posesión, hoja de vida, manual de funciones, certificación de asignación salarial para el año 2016 (Folio 267-271)
- ✓ Póliza de Manejo Global N. 122137, aseguradora Liberty Seguros S.A, vigencia: 05-08-2014 al 05-01-2015 (Folio 272-274)
- ✓ Póliza de Manejo Global N. 122503, aseguradora Liberty Seguros S.A vigencia: 09-10-2015 al 09-02-2016. Amparos: "(...)" fallos con responsabilidad fiscal (Folio 275-277)
- ✓ Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos N. 600-87-994000000028, vigencia: 14-07-2016 al 11-11-2016. Aseguradora Solidaria de Colombia, "(...)" fallos con responsabilidad fiscal (Folio 278-280)
- ✓ Certificación en la que se indica que el señor Buenaventura Quintero Malaver, fungió como Jefe de Oficina Asesora de Planeación, y como supervisor del contrato AMG-SA-029-2015 (Folio 281)
- ✓ Auto N. 194 del 13 de julio de 2018, por medio del cual se incorpora documentación y se remite a la Dirección de Responsabilidad Fiscal (Folio 282-286)
- ✓ Oficio D.O.R.F N. 134 de fecha 23 de julio de 2018, por medio del cual esta Dirección hace devolución de la denuncia, a la Secretaría General, para que se individualice cada contrato, con el fin de proseguir con el trámite. (Folio 287)
- ✓ Oficio N. 10.2-1281-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, por medio del cual el municipio de Garagoa, dio respuesta a una solicitud hecha (Folio 290)
- ✓ En relación con el señor BUENAVENTURA QUINTERO MALAVER: quien se desempeñó como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación desde el día 27 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2015: certificación laboral y de salarios, acta de posesión, manual de funciones (Folio 291-294)

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE	ANGELA PATRICIA MARTINO	IVÁN MAURICIO PUERTO GONZÁLEZ
FIRMA:			

**Control Fiscal y Ambiental con Probidad**

Calle 19 No. 9-35 Piso 5, Edificio de la Lotería de Boyacá – Tunja; Teléfono 7422012 Fax 7422011  
[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgn.gov.co](mailto:cgb@cgn.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		
		<b>OTRO DOCUMENTO</b>		
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>ORFI-01</b>	<b>Página 6 de 14</b>	
		<b>Versión 02</b>	<b>AUTO No.</b>	
<b>AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 027- 2019, ENTIDAD AFECTADA GARAGOA BOYACÁ</b>				

- ✓ Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos N. 504346, Aseguradora Liberty Seguros S.A, vigencia: 05-08-2015 al 05-01-2015, amparos: procesos de responsabilidad fiscal (Folio 295-296)
- ✓ Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos N. 529503, Aseguradora Liberty Seguros S.A, amparos: procesos de responsabilidad fiscal (Folio 297-299)
- ✓ Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos N. 558466, Aseguradora Liberty Seguros S.A (Folio 300-302)
- ✓ Oficio D.O.R.F N.255 de fecha 20 de diciembre de 2018, por medio del cual esta Dirección hace devolución de la denuncia, a la Secretaría General, para que se remitan los documentos según la normatividad de archivo vigente, que los documentos sean organizados cronológicamente y foliados respectivamente (Folio 309)
- ✓ Oficio de fecha 28 de diciembre de 2018, por medio del cual esta Dirección hace devolución del expediente N. 102-2018, a la Secretaría General, el cual contiene la denuncia D-16-0074, dado que no existe claridad si la irregularidad fiscal es por sobrecostos o faltantes de obra en el contrato AMG-SA-029-2015 (Folio 313)
- ✓ Auto que califica SG-2019-002, de fecha 15 de enero de 2019, proferido por la Secretaría General, por el cual remitió el expediente a la Dirección de Obras (Folio 327-328)
- ✓ Oficio de fecha 22 de enero de 2019, por medio del cual la Dirección de Obras, dió respuesta al requerimiento en cuanto a la aclaración del informe técnico DCOCI del 22 de mayo de 2018, en relación con los contratos AMG-SA-029-2015 y AMG-SA-034-2015 celebrados en el municipio de Garagoa (Folio 329-335)
- ✓ En relación con el señor BUENAVENTURA QUINTERO MALAVER: quien se desempeñó como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación desde el día 27 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2015: hoja de vida, manual de funciones (Folio 337-343)
- ✓ Póliza de Manejo Global N. 122331, aseguradora Liberty Seguros S.A (Folio 345-348)
- ✓ Carta de presentación del contratista, dentro del contrato AMG-SA-029-2015 (Folio 353)
- ✓ Auto N. 037 de fecha 19 de febrero de 2019, proferido por la Secretaría General que modifica el valor del presunto daño patrimonial (Folio 354-357)
- ✓ Memorando SG de fecha 27 de febrero de 2019, mediante el cual se traslada nuevamente a esta Dirección la denuncia D-16-0074 con un total de 4 CDS y 352 folios (folios 358-359)
- ✓ Contrato de obra pública N. AMG-SA-029-2015 (folios 362-364)
- ✓ Registro presupuestal de fecha 21 de octubre de 2015 (folios 365)
- ✓ Acta de aprobación de póliza N. AMG-083-2015, en cumplimiento a lo requerido en el contrato de obra pública N. AMG-SA-029-2015 (folios 366)
- ✓ Póliza seguro de responsabilidad civil extracontractual N. 600-74-994000007340, vigencia del 21-10-2015 al 30-12-2015 aseguradora solidaria, ampara perjuicios patrimoniales, responsabilidad civil extracontractual dentro del contrato 029-2015 (Folio 367)
- ✓ Póliza garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales N. 600-47-994000000923, vigencia del 21-10-2015 al 30-12-2018 aseguradora solidaria, ampara perjuicios derivados del

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE	ANGELA PATRICIA MARTINO	IVÁN MAURICIO PUERTO GONZÁLEZ
FIRMA:			

**Control Fiscal y Ambiental con Probidad**

Calle 19 No. 9-35 Piso 5, Edificio de la Lotería de Boyacá – Tunja; Teléfono 7422012 Fax 7422011  
[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgn.gov.co](mailto:cgb@cgn.gov.co)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 7 de 14
		Versión 02	<b>AUTO No.</b>
<b>AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 027- 2019, ENTIDAD AFECTADA GARAGOA BOYACÁ</b>			

incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dentro del contrato 029-2015 (Folio 368)

- ✓ Acta de liquidación del contrato de obra pública, N. AMG-SA-029-2015 de fecha 13-01-2016-acta de fijación de ítems no previstos (folios 369)
- ✓ Acta de entrega y recibo final de obra de fecha 29-12-1015 (folios 370)
- ✓ Oficio remitido a dirección de obras de investigación 027-2019 (folio 377)
- ✓ Respuesta de la dirección de obras DCOCI-2013 en relación con lo solicitado (folios 382-384)

Los anteriores documentos relacionados en el acápite de material probatorio se incorporaran al expediente mediante la presente providencia y son el soporte probatorio para determinar la Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, por lo tanto, se tendrán y aceptarán como válidas todas y cada una de las pruebas allegadas en debida forma por la Secretaria General, la Dirección de Obras y las solicitadas por este despacho durante la etapa preliminar, material probatorio que ha sido recaudado de conformidad a lo contemplado en el Título Único de la Sección Tercera – Régimen Probatorio del Código General de Proceso y el artículo 29 de la Constitución Política de 1991.

#### IV. ACTUACIONES PROCESALES

- Oficio DORF 090 y Auto No. 029 de fecha veintiocho (28) de febrero de Dos Mil Diecinueve (2019), por medio del cual se asignó a la Doctora Leidy Valero, el Proceso Fiscal No. 027-2019 para sustanciar, entidad afectada: municipio de Garagoa Boyacá. (Folio 361).
- Auto N. 121 de fecha 06 de marzo de 2019, "por medio del cual se avoca conocimiento y se apertura a diligencias preliminares el radicado N. 027-2019 adelantado ante el municipio de Garagoa Boyacá" (Folio 371-376).

#### V. DE LA APERTURA DEL PROCESO

El artículo 40 de la ley 610 de 2000 dispone que:

**<<ARTÍCULO 40. APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.** Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. El auto de apertura inicia formalmente el proceso de responsabilidad fiscal. En el evento en que se haya identificado a los presuntos responsables fiscales, a fin de que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, deberá notificárseles el auto de trámite que ordene la apertura del proceso. Contra este auto no procede recurso alguno. PARAGRAFO. Si con posterioridad a la práctica de cualquier sistema de control fiscal cuyos resultados arrojen dictamen satisfactorio, aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con la gestión fiscal analizada, se desatenderá el dictamen emitido y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal.>>

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE	ANGELA PATRICIA MARTINO	IVÁN MAURICIO PUERTO GONZÁLEZ
FIRMA:			

**Control Fiscal y Ambiental con Probidad**

Calle 19 No. 9-35 Piso 5, Edificio de la Lotería de Boyacá – Tunja; Teléfono 7422012 Fax 7422011  
[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgn.gov.co](mailto:cgb@cgn.gov.co)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 8 de 14
		Versión 02	<b>AUTO No.</b>
<b>AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 027- 2019, ENTIDAD AFECTADA GARAGOA BOYACÁ</b>			

## VI. DEL DAÑO PATRIMONIAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 610 de 2000, el daño patrimonial al Estado corresponde a:

**<<ARTÍCULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO.** Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente al detrimento al patrimonio público>>. (Apartes tachados declarados inexequibles por la Corte Constitucional mediante sentencia C-340/07).

## VII. DE LA GESTIÓN FISCAL

El artículo 3 de la Ley 610 de 2000 establece: <<se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.>>

## VIII. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Efectuado el análisis correspondiente al material probatorio obrante dentro del expediente, previo a tomar la decisión que en derecho corresponde, el Despacho debe hacer las siguientes precisiones y conclusiones:

- (1). Mediante oficio radicada con el N. 20161102522 de fecha 13 de mayo de 2016, el alcalde municipal de Garagoa periodo 2016-2019 puso en conocimiento de esta Contraloría presuntas irregularidades presentadas en diversos contratos entre otros en el contrato **AMG-SA-029-2015**.
- (2). De conformidad con ello, mediante auto N. 125 de fecha 02 de junio de 2016, la Secretaria General avocó conocimiento de estos hechos, solicitando información al municipio de Garagoa, la cual una vez recibida, se procedió a remitir lo pertinente a la Dirección de Obras Civiles con el fin de que realizara informe técnico sobre las posibles irregularidades en algunos contratos, entre ellos el **AMG-SA-029-2015**.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE	ANGELA PATRICIA MARTINO	IVÁN MAURICIO PUERTO GONZÁLEZ
FIRMA:			

### Control Fiscal y Ambiental con Probidad

Calle 19 No. 9-35 Piso 5, Edificio de la Lotería de Boyacá – Tunja; Teléfono 7422012 Fax 7422011  
[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgn.gov.co](mailto:cgb@cgn.gov.co)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 9 de 14
		Versión 02	<b>AUTO No.</b>
<b>AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 027- 2019, ENTIDAD AFECTADA GARAGOA BOYACÁ</b>			

Dicha Dirección de Obras, realizó inspección al lugar de los hechos los días 16 y 17 de abril del 2018 y mediante informe técnico DCOCI 27 de fecha 22 de mayo de 2018, estableció en relación con dicho contrato de obra pública la existencia de un presunto sobrecosto por valor de (\$4.043.843.94).

Dicho valor fue aclarado mediante oficio DCOCI 001 del 22 de enero de 2019, estableciéndose como valor del presunto daño patrimonial ocasionado al patrimonio público del municipio de Garagoa, la suma de \$4.190.779.

- (3). De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que no existía claridad frente al valor del daño patrimonial investigado, ésta Dirección proferió el auto N. 121 de fecha 06 de marzo de 2019, por medio del cual avocó conocimiento y abrió diligencias preliminares el radicado con el N. 027-2019. Resolviéndose enviar el expediente a la Dirección de Obras, con el fin de que se aclararan algunos puntos específicamente frente a la modificación del valor.
- (4). Respuesta que fue dada mediante oficio DCOCI-013 del 22 de marzo de 2019, estableciéndose como conclusión que: *"en el acta de recibo final de obra, existe una diferencia de \$4.190.779, entre el valor de actividades pagadas y el valor de cantidades ejecutadas en obra. El faltante de obra pagado en el acta de recibo final de obra, tiene un valor de \$4.190.779"*. Quedando este valor como el daño patrimonial a investigar.
- (5). En este entendido tenemos como base para la apertura de proceso el informe técnico DCOCI 27 de fecha 22 de mayo de 2018 proferido por la Dirección de Obras de esta Contraloría con sus modificaciones, quedando como último valor \$4.190.779. Informe que se considera como prueba idónea y que nos da certeza sobre la existencia de un daño patrimonial, por lo cual se hace necesario dar continuidad al trámite procesal para que sean los presuntos responsables quienes por medio de su derecho de defensa y contradicción den sus explicaciones al respecto, ello de conformidad con lo plasmado en el artículo 40 de la ley 610 de 2000: **"Artículo 40. Apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal".** El auto de apertura inicia formalmente el proceso de responsabilidad fiscal. En el evento en que se haya identificado a los presuntos responsables fiscales, a fin de que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, deberá notificárseles el auto de trámite que ordene la apertura del proceso. *Contra este auto no procede recurso alguno*".
- (6). Que con el material probatorio obrante, se puede establecer quienes fueron los funcionarios y particulares que actuaron dentro del mencionado contrato, quienes están llamados a responder por los hechos que aquí se investigan, así: **Ing. REINALDO VERA AMAYA, C.C No. 4.125.881**

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE	ANGELA PATRICIA MARTINO	IVÁN MAURICIO PUERTO GONZÁLEZ
FIRMA:			

**Control Fiscal y Ambiental con Probidad**

Calle 19 No. 9-35 Piso 5, Edificio de la Lotería de Boyacá – Tunja; Teléfono 7422012 Fax 7422011  
[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgn.gov.co](mailto:cgb@cgn.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
		<b>OTRO DOCUMENTO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>ORFI-01</b>	<b>Página 10 de 14</b>
		<b>Versión 02</b>	<b>AUTO No.</b>
<b>AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b> <b>No. 027- 2019, ENTIDAD AFECTADA GARAGOA BOYACÁ</b>			

expedida en Garagoa (Boy) alcalde 2012-2015, según se evidencia en acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2011 y certificaciones vistas a folios 244 (inverso), 250). Quien dentro el contrato investigado se obligaba como representante del municipio a: N. 3: exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, N.4: cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que forman parte de él. **MALAVER BUENAVENTURA QUINTERO C.C No. 4.277.728** expedida en Tibasosa (Boy) quien fungió como Secretario de Obras Públicas y Planeación Municipal desde el día 27 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2015 según se evidencia en acta de posesión de fecha 27 de octubre de 2014, Decreto N. 088 del 27 de octubre de 2014 por el cual se provee un cargo de libre nombramiento y remoción, (Folio 125-127, 291 inverso), adicional a ello fue designado como supervisor del contrato, con base a ello le fueron asignas entre otras las siguientes funciones: b. certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. C. vigilar que la obra se ejecute técnicamente. Funcionario que como supervisor firmo acta de entrega y recibo final de obra a satisfacción de fecha 29 de diciembre de 2015. **GEOVANNY ALBERTO VARGAS LÓPEZ C.C No 7.164.211** expedida en Tunja en calidad de contratista según se evidencia a folios 353, 362-364, 369, 370. Como obligaciones dentro del contrato investigado entre otras se encontraba: 1) ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y garantizar su cumplimiento.

(7). Encontrándose que las personas enunciadas, con su actuar contribuyeron a la causación y consolidación del daño están llamados a dar las respetivas explicaciones y justificar de manera adecuada el hallazgo establecido por la Dirección de Obras de esta Contraloría, en relación con el contrato de obra pública **AMG-SA-029-2015** que tuvo por objeto: "cerramiento y mejoramiento campo deportivo, barrio bonanza, municipio de Garagoa", en el cual se evidenció un presunto detrimento al patrimonio público del municipio de Garagoa en valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$4.190.779.00) MCTE.**

(7). Por lo tanto, al tratarse de un presunto daño fiscal cuya conducta recae en varias personas que tenían la titularidad jurídica para manejar fondos o bienes del Estado, el Despacho procederá a ordenar la apertura a proceso de responsabilidad fiscal en contra de: **Ing. REINALDO VERA AMAYA, C.C No. 4.125.881** expedida en Garagoa (Boy) alcalde 2012-2015, **MALAVER BUENAVENTURA QUINTERO C.C No. 4.277.728** expedida en Tibasosa (Boy), quien fungió como Secretario de Obras Públicas y Planeación Municipal desde el día 27 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2015 y además como supervisor del contrato. **GEOVANNY ALBERTO VARGAS LÓPEZ C.C No 7.164.211** expedida en Tunja en calidad de contratista.

#### IX. VINCULACIÓN DEL GARANTE

Que en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, y con el propósito de garantizar el resarcimiento del daño fiscal causado al erario Público del municipio de Garagoa, se ordenara la vinculación de las siguientes compañías de seguro:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE	ANGELA PATRICIA MARTINO	IVÁN MAURICIO PUERTO GONZÁLEZ
FIRMA:			

**Control Fiscal y Ambiental con Probidad**  
 Calle 19 No. 9-35 Piso 5, Edificio de la Lotería de Boyacá – Tunja; Teléfono 7422012 Fax 7422011  
[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgn.gov.co](mailto:cgb@cgn.gov.co)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 11 de 14
		Versión 02	<b>AUTO No.</b>
<b>AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 027- 2019, ENTIDAD AFECTADA GARAGOA BOYACÁ</b>			

**1. ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A, NIT: 860.039.988-0**

Póliza de Manejo Global N. 122503 de 2015 (Folio 275-277)

Tomador: municipio de Garagoa

Asegurado: Municipio de Garagoa

Vigencia: 09-10-2015 al 09-02-2016.

Riesgos amparados: "(...) fallos con responsabilidad fiscal

**2. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT: 860.524.654-6**

Póliza garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales N. 600-47-994000000923

**AFIANZADO:** Geovanny Alberto Vargas López

**Asegurado / Beneficiario:** Municipio de Garagoa

Vigencia amparo cumplimiento: 21-10-2015 al 30-04-2016

Ampara perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dentro del contrato 029-2015 (Folio 368)

Se estima necesario en este momento procesal, por encontrarse involucrado el erario público del municipio de Garagoa, procedente y pertinente la vinculación del garantes en su calidad de terceros civilmente responsables.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Decretar la apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal del expediente No. 027 - 2019, en la que se encuentra como entidad afectada el municipio de Garagoa, teniéndose como presuntos responsables a: **Ing. REINALDO VERA AMAYA, C.C No. 4.125.881** expedida en Garagoa (Boy) alcalde 2012-2015, **MALAVAR BUENAVENTURA QUINTERO C.C No. 4.277.728** expedida en Tibasosa (Boy), quien fungió como Secretario de Obras Públicas y Planeación Municipal y además como supervisor del contrato, **GEOVANNY ALBERTO VARGAS LÓPEZ C.C No 7.164.211** expedida en Tunja en calidad de contratista, por un presunto detrimento patrimonial

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE	ANGELA PATRICIA MARTINO	IVÁN MAURICIO PUERTO GONZÁLEZ
FIRMA:			

**Control Fiscal y Ambiental con Probidad**

Calle 19 No. 9-35 Piso 5, Edificio de la Lotería de Boyacá – Tunja; Teléfono 7422012 Fax 7422011  
[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgn.gov.co](mailto:cgb@cgn.gov.co)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 12 de 14
		Versión 02	<b>AUTO No.</b>
<b>AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 027- 2019, ENTIDAD AFECTADA GARAGOA BOYACÁ</b>			

equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$4.190.779.00) MCTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Llamar a responder en calidad de Tercero Civilmente responsable, a:

**3. ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A, NIT: 860.039.988-0**

Póliza de Manejo Global N. 122503 de 2015 (Folio 275-277)

Tomador: municipio de Garagoa

Asegurado: Municipio de Garagoa

Vigencia: 09-10-2015 al 09-02-2016.

Riesgos amparados: "(...) fallos con responsabilidad fiscal

**4. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT: 860.524.654-6**

Póliza garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales N. 600-47-994000000923

**AFIANZADO:** Geovanny Alberto Vargas López

**Asegurado / Beneficiario:** Municipio de Garagoa

Vigencia amparo cumplimiento: 21-10-2015 al 30-04-2016

Ampara perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dentro del contrato 029-2015 (Folio 368)

**ARTÍCULO TERCERO-** Tener y aceptar como válidas todas y cada una de las pruebas allegadas en debida forma por la Secretaria General, la Dirección de Obras y las recaudadas por este despacho durante la etapa preliminar, las cuales se encuentran debidamente identificadas y relacionadas en el acápite de pruebas del presente Auto, **por lo tanto, se procederá a correrle traslado del material probatorio recaudado a los implicados pruebas documentales más informe técnico (con sus respectivas aclaraciones vistos a folios 200-202, 329-330, 382-384) por el termino de 5 días** de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la ley 1474 de 2011, artículo 32 de la ley 610 de 2000 en concordancia con el artículo 29 de la Constitución Política de 1991.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE	ANGELA PATRICIA MARTINO	IVÁN MAURICIO PUERTO GONZÁLEZ
FIRMA:			

**Control Fiscal y Ambiental con Probidad**

Calle 19 No. 9-35 Piso 5, Edificio de la Lotería de Boyacá – Tunja; Teléfono 7422012 Fax 7422011  
[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgn.gov.co](mailto:cgb@cgn.gov.co)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 13 de 14
		Versión 02	<b>AUTO No.</b>
<b>AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b> <b>No. 027- 2019, ENTIDAD AFECTADA GARAGOA BOYACÁ</b>			

**ARTÍCULO CUARTO- NOTIFICAR PERSONALMENTE** el presente proveído, a través de la Secretaria del Despacho, conforme al artículo 106 de la ley 610 de 2000 en concordancia con los artículos 66 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a:

- **REINALDO VERA AMAYA**, C.C No. 4.125.881 expedida en Garagoa (Boy) alcalde 2012-2015, a quien se le podrá enviar citación para notificación en la calle 142 N. 13-83 Bogotá.
- **MALAVER BUENAVENTURA QUINTERO** C.C No. 4.277.728 expedida en Tibasosa (Boy), quien fungió como Secretario de Obras Públicas y Planeación Municipal y además como supervisor del contrato, en la carrera 2 N. 47-32 Tunja Boyacá
- **GEOVANNY ALBERTO VARGAS LÓPEZ** C.C No. 7.164.211 expedida en Tunja en calidad de contratista, a quien se le podrá enviar citación para notificación en calle 66 N. 08-87 apto 102 Bloque 16, Tunja Boyacá.

6771.189 cc

**ARTÍCULO QUINTO.-** Por Secretaría, Comuníquese igualmente esta providencia a:

**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, NIT: 860.524.654-6, en la Carrera 10 N 19-57 piso 2 Tunja.

**ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A**, NIT: 860.039.988-0 en la Carrera 1F N. 40-149 Oficina 101 Tunja.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Decrétese la práctica de versión libre y espontánea a los presuntos implicados fiscales, la cual se llevara a cabo **el día 04 de Octubre de 2019**, así:

- **REINALDO VERA AMAYA**, el día 04 de octubre de 2019 a las 9:00 a.m.
- **MALAVER BUENAVENTURA QUINTERO**, el día 04 de octubre de 2019 a las 10:30 a.m.
- **GEOVANNY ALBERTO VARGAS LÓPEZ**, el día 04 de octubre de 2019 a las 3:00 p.m.

Diligencia que se llevará a cabo en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de esta entidad, ubicada en el 5° Piso de la calle 19 No. 9 – 35 (edificio Lotería de Boyacá) de esta ciudad, **para lo cual si es su deseo, podrán estar asistidos por apoderado**, sin que la falta de éste constituya causal que invalide lo actuado, ello de acuerdo con el Art. 42 de la Ley 610 de 2000.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DECRETAR** la búsqueda de bienes muebles e inmuebles y cuentas bancarias que se encuentren a nombre **REINALDO VERA AMAYA**, C.C No. 4.125.881 expedida en Garagoa (Boy), **MALAVER BUENAVENTURA QUINTERO** C.C No. 4.277.728 expedida en Tibasosa (Boy), **GEOVANNY ALBERTO VARGAS LÓPEZ** C.C No 7.164.211 expedida en Tunja.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE	ANGELA PATRICIA MARTINO	IVÁN MAURICIO PUERTO GONZÁLEZ
FIRMA:			

**Control Fiscal y Ambiental con Probidad**

Calle 19 No. 9-35 Piso 5, Edificio de la Lotería de Boyacá – Tunja; Teléfono 7422012 Fax 7422011  
[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgn.gov.co](mailto:cgb@cgn.gov.co)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 14 de 14
		Versión 02	AUTO No.

**AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 027- 2019, ENTIDAD AFECTADA GARAGOA BOYACÁ**

**ARTÍCULO OCTAVO-** Contra el presente proveído no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**IVÁN MAURICIO PUERTO GONZÁLEZ**  
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

**LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE**  
 Profesional Universitario

DOCUMENTO OFICIAL

CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA  
 DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Hoy 12-09-19 Notifico personalmente  
 contenido del Auto de Apertura  
 No 513 Expedient. No 027-2019  
Halaver B. Quintana 14 paginas  
 folios de conformidad con lo establecido en el hora  
 C.C.A. y la ley 610 del 2000, 3:25 PM  
 En constancia se firma:  
 El(a) Notificado(a) [Signature]  
 Cédula de Ciudadanía No. 6771189 ES  
 Tarjeta Profesional No. [Signature]  
 SECRETARIA [Signature]

CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA  
 DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Hoy 13-09-19 Notifico personalmente  
 el contenido del Auto de Apertura  
 No. 16-09-19 Expediente No. 027-2019  
Geovanny Vargas en 14 paginas  
 folios de conformidad con lo establecido en el  
 C.C.A. y la ley 610 del 2000, hora 8:37 am  
 En constancia se firma:  
 El(a) Notificado(a) GEOVANNY VARGAS Lopez  
 Cédula de Ciudadanía No. 7-164-211  
 Tarjeta Profesional No. [Signature]  
 SECRETARIA [Signature]  
 CEC 3103378028  
 Av UNIV. 29-92 Bloque 3 OPT 210  
TUNJA

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE	ANGELA PATRICIA MARTINO	IVÁN MAURICIO PUERTO GONZÁLEZ
FIRMA:			